CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

a su Sma todo segun se previene

Abasto de Azeite

Y El S. D. Vicente Antonio Regidor y Procurador Sindico gral hiso presente a esta Ciudad que no haviendo podido evacuar su Abogado primero, por escrito el informe que se le pedia sobre abasto, se hallava en su ante sala para si vocalmente lo queria oir este Ayuntamto y que en cumplimiento de lo resuelto en Cavildo del dia de ayer, y tenia ofrecido en el celebrado anteriormente, Dixo; Que en el penultimo Cavildo ordinario conferenciandose en esta Ciudad sobre el señalamiento de dia para el remate del Abasto del Azeite manifesto que se suspendiese hasta que propusiese a su consideracion algun medio que disipase todo perjuicio a la Causa publica en el modo con que de dos años a esta parte se havia verificado el expresado remate, y poniendolo en execucion expone que no hay duda que en los dos actos del expresado remate se procedio con aquella integridad que es propia del pensamiento de V.S. y del procedimiento de los Cavalleros, y señor Corregidor Presidente que concurrieron; pero los antecedentes prevenidos, y practicados por esta Ciudad p.a que llegase la hora, y tiempo del remate, no han